



Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Navas del Madroño, a 26 de mayo de 2014. La Alcaldesa, MARÍA LUISA GÓMEZ BLÁZQUEZ.

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE BURGUILLOS

EDICTO de 14 de mayo de 2014 sobre Estudio de Detalle. (2014ED0145)

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de 25 de abril de 2014, adoptó entre otros el acuerdo que transcrito literalmente en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle relativo a Apertura de nuevo vial en el Polígono industrial Las Cabezás.

Segundo. Realizar el depósito del Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, dependiente de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz».

Se hace constar que con fecha 7 de mayo de 2014 y número BA/035/2014 se ha procedido al depósito previo en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativa-mente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Valverde de Burguillos, a 14 de mayo de 2014. El Alcalde, FRANCISCO DOMÍNGUEZ JARA.